

Des. que aprueba la proroga por 60 días más, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 16 de agosto del presente año. -

Numero

No.

#503

1948  
SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

26-11-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

30 NOV. 1976

Núm: 35831

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución en virtud de la cual se prorroga por sesenta días (60) más, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el día 16 de agosto del presente año, a contar del 14 de noviembre del mes en curso, ha sido promulgada en fecha 26 del citado mes y registrada bajo el No. 503.-

Atentamente,

  
F. José L. Quezada T.  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

30 NOV. 1976

Núm: 35831

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución en virtud de la cual se prorroga por sesenta días (60) más, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el día 16 de agosto del presente año, a contar del 14 de noviembre del mes en curso, ha sido promulgada en fecha 26 del citado mes y registrada bajo el No. 503.-

Atentamente,

Dr. José A. Quenada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT  
na/sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

30 NOV. 1976

Núm: 35831

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Hágase comunicarle, que la Resolución en virtud de la cual se prorroga por sesenta días (60) más, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el día 16 de agosto del presente año, a contar del 14 de noviembre del mes en curso, ha sido promulgada en fecha 26 del citado mes y registrada bajo el No. 503.-

Atentamente,

Dr. José A. Guzmán F.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGF  
ma/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

30 NOV. 1976

Núm: 35831

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución en virtud de la cual se prorroga por sesenta días (60) más, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el día 16 de agosto del presente año, a contar del 14 de noviembre del mes en curso, ha sido promulgada en fecha 26 del citado mes y registrada bajo el No. 503.-

Atentamente,

Dr. José A. Guzmán P.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGP  
na/cq.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

9 de noviembre de 1976.-

00732

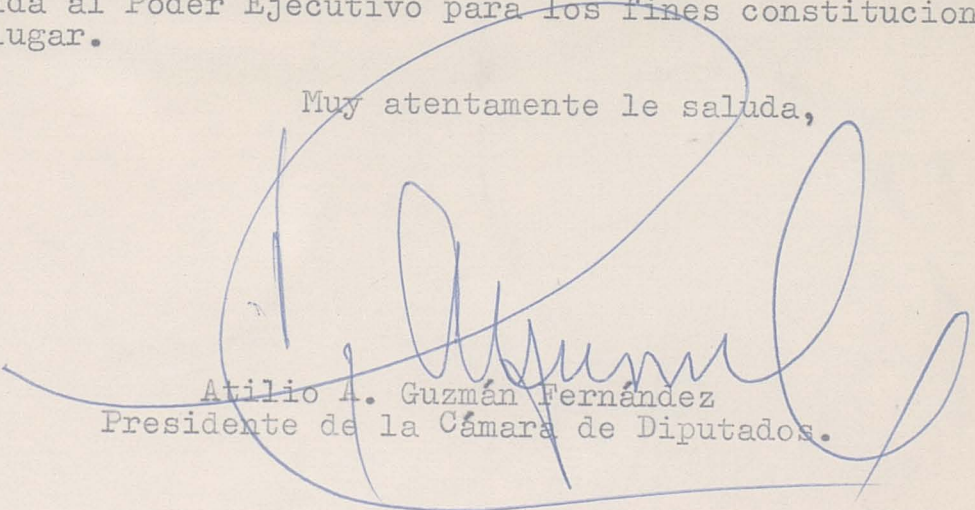
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.000511, de fecha 9 de noviembre de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución que aprueba la prórroga por sesenta (60) días, a contar del 14 de noviembre del año en curso, la actual Legislatura Ordinaria inicia da el 16 de agosto de 1976.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.

00732

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
9 de noviembre de 1976.-

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.000511, de fecha 9 de noviembre de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución que aprueba la prórroga por sesenta (60) días, a contar del 14 de noviembre - del año en curso, la actual Legislatura Ordinaria inicia da el 16 de agosto de 1976.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.

"AÑO DE DUARTE"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
9 de noviembre de 1976.

00511

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución que aprueba la prórroga por (60) sesenta días, - a contar del 14 de noviembre del año en curso, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 16 de agosto de 1976.

Esta Resolución se originó mediante moción presentada por el Senador Juan Rafael Feralta Pérez, de la Provincia de Santiago Rodríguez.

May atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

c.p.



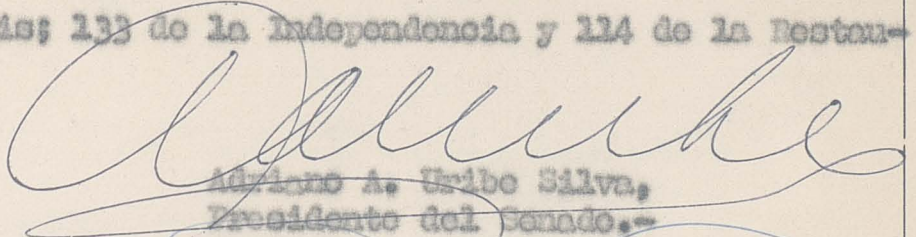
EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

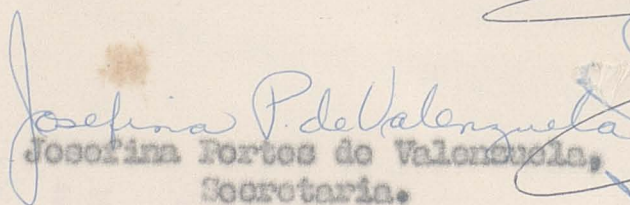
VISTO: el Artículo 33 de la Constitución de la República;

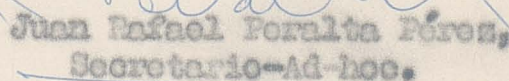
RESUELVE:

UNICO: Prorrogar por sesenta (60) días, a contar del 24 - de Noviembre del año en curso, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 16 de agosto de 1976.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis; 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

  
Josefina Fortes de Valenzuela,  
Secretaria.

  
Juan Rafael Poralta Pérez,  
Secretario-Ad-hoc.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN LA CIUDAD DE LA REPUBLICA

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

LEGISLATURA 2da DE 19 26

REGISTRADA AL No. 535

en el folio 1 de los Libros de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado.

Y consta de una  
hojas escritas en una y a razón de dos  
ejemplares por cada una.

Santo Domingo,

Jefe de las Oficinas del Senado



*[Handwritten signature]*



Misión Peralta Pérez  
aprobada Sesión ordinaria  
9/11/76

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Artículo 33 de la Constitución de la República;

RESUELVE:

UNICO: Prorrogar por sesenta (60) días, a contar del 14 -  
de Noviembre del año en curso, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 16 de agosto de 1976.-

DADA ect, ect.

Archivo